



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0268/08/19

Oficio N° SG.FO.08-2019/121

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de octubre de 2019

COMUNIDAD HUMARIZA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Agosto de 2019, al dictamen jurídico condicionada No. 129 de fecha 21 de Octubre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 28 de Octubre de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 30 de Agosto de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD HUMARIZA	Nonoava	Chihuahua	PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	315393	3012902
2	319247	3014756
3	321728	3012981
4	323075	3016805
5	322689	3017320
6	323078	3018902
7	324757	3017994
8	325211	3019114
9	325225	3020553
10	325698	3020769
11	325816	3019297

CAPTURADO

3261004 24 22 B.
6/Nov/2019
Comunidad Agraria de Humariza
M. de Nonoava
M. de Chih.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0268/08/19

Oficio N° SG.FO.08-2019/121

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de octubre de 2019

12	327646	3018175
13	332940	3017020
14	334862	3007491
15	315623	3010996

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD HUMARIZA	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD HUMARIZA	13041	9674	5187

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD HUMARIZA	5187 (cinco mil ciento ochenta y siete)	27702 (veintisiete mil setecientos dos)

Nombre del predio: COMUNIDAD HUMARIZA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/10/19 - 31/12/19	Juniperus monosperma	549	819	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/10/19 - 31/12/19	Quercus spp.	549	2519	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus monosperma	650	855	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	650	2492	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	186	4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus monosperma	186	12	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0268/08/19

Oficio N° SG.FO.08-2019/121

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de octubre de 2019

3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	186	2445	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	615	7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus monosperma	615	67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	615	2472	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	623	34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus monosperma	623	168	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	623	2396	Metros cúbicos r.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	671	23	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus monosperma	671	80	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	671	2419	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	610	462	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus monosperma	610	5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	610	2494	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	327	36	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus monosperma	327	14	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	327	2487	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	344	4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus monosperma	344	33	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	344	2285	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	612	121	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus monosperma	612	401	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	612	2548	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ESTRUCTURA DE RECURSOS NATURALES S DE RL DE CV, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo VI, Volumen 2, Número 23, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ERN15

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0268/08/19

Oficio N° SG.FO.08-2019/121

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de octubre de 2019

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD HUMARIZA	P-08-049-HUM-002/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- PRESENTAR PLANO GEOREFERENCIADO INDICANDO UBICACION, SUPERFICIE CORRECTA Y COLINDANCIAS ASI MISMO LA MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA SITUACION LEGAL DE LA COMUNIDAD YA QUE LA PRESENTADA TIENE UN ERROR EN LA SUPERFICIE LEGAL DE LA COMUNIDAD NI MANIFESTARON POR ESCRITO NI ANEXARON EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA ACREDITAR EL MOTIVO POR EL CUAL DIFIERE LA SUPERFICIE CERTIFICADA A LA COMUNIDAD EN EL ACTA DE ASAMBLEA DE DELIMITACION, DESTINO Y ASIGNACION DE TIERRAS EJIDALES DE FECHA 7 DE JULIO DEL 2000, A LA INDICADA EN EL PLANO GEOREFERENCIADO Y MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0268/08/19

Oficio N° SG.FO.08-2019/121

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de octubre de 2019

DECIR VERDAD PRESENTADO Y EN CASO DE EXISTIR ALGUN CONFLICTO RESPECTO DE LA PROPIEDAD O POSESION DE TIERRAS ADJUNTAR EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL MISMO ASI COMO LA SUPERFICIE EN CONTROVERSA

- 13. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- EN VIRTUD DE QUE LA COMUNIDAD NO LOGRO SATISFACER LOS REQUISITOS LEGALES ESTO EN BASE AL MEMORANDUM No. 129 DEL 21 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EMITIDO POR EL AREA JURIDICA DE ESTA DELEGACION FEDERAL, SIN EMBARGO Y EN RAZON DE QUE LA TENENCIA DE LA TIERRA ESTA ACREDITADA Y NO EXISTEN CONFLICTOS AGRARIOS ESTA DELEGACION FEDERAL OTORGA LA PRESENTE AUTORIZACION, CONDICIONADA A QUE EN UN PLAZO DE TRES MESES APARTIR DE QUE SE RECIBA POR EL TITULAR SUBSANE Y PRESENTE LA DOCUMENTACION LEGAL SOLICITADA.
- 14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

GAHS/JJAR

